

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villamediana de Iregua, a 5 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.3048

Por no haberse presentado ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
1	Impuestos directos	17.584.425
2	Impuestos indirectos	180.000
3	Tasas y otros ingresos	358.892
4	Transferencias corrientes	246.386
5	Ingresos patrimoniales	553.000
	A) Operaciones corrientes	18.922.703
7	Transferencias de capital	6.461.090
	B) Operaciones de capital	6.461.090
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	25.383.793

GASTOS

1	Gastos de personal	140.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	487.155
4	Transferencias corrientes	2.690.000
	A) Operaciones corrientes	3.327.155
6	Inversiones reales	22.066.638
	B) Operaciones de capital	22.066.638
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	25.383.793

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Zorraquin, a 9 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2278

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de Noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja, contra el Decreto 20/1992, de 26 de Mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se fijan los servicios esenciales del transporte de viajeros por carretera, en el supuesto de huelga, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 01/0000274/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de notificación y traslado

IV.2279

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja en autos de Tercera de Dominio señalada con el número 116/91 a instancia de Fernando Domínguez Romero, contra Desarrollo Corporal, S.A. y Belén Miguel Marijuan, por la presente se notifica a Desarrollo Corporal, S.A. en ignorado paradero, que contra el auto de 5 de Marzo de 1992, por el cual se desestima la demanda de Tercera de Dominio interpuesta por Fernando Domínguez Romero, se ha interpuesto recurso de reposición, de lo cual asimismo, se le da traslado por término de tres días, para que alegue lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la notificación y traslado acordados, expido el presente en Logroño, a 9 de Septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de citación de remate

IV.2280

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 286/92 seguido a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra AUTONOR, S.A. en ignorado paradero, en reclamación de 1.409.422

Pts. de principal y 400.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a AUTONOR, S.A. para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes del demandado:

— Los saldos y depósitos bancarios de todo tipo que el demandado tenga en los Bancos y Cajas de Ahorros de Logroño.

— Los derechos de traspaso del local en que ha venido ejercitando el demandado su actividad mercantil, en la calle Chile, nº 4, bajo de Logroño.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma, expido el presente en Logroño, a 11 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.2281

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado-Juez en reg. de sustit. del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 358 de 1992, a instancia de Banco de Vasconia, S.A., contra Rioja Urbana, S.A., Don Guillermo Fontecha Fernández, y su esposa, Doña María Cristina Palacios Cenzano, ésta a los sólo efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por la presente se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos en legal forma, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía procesal.

Logroño, a 12 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.2282

Doña María Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Logroño.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Herederos Abintestato de Don José María Nájera Ruiz, señalado con el número 379/92, a instancia de D. Fernando Nájera Ruiz, con pretensión de que se declara único y universal heredero del causante, que falleció en Calahorra (La Rioja), a su hermano de doble vínculo D. Fernando Nájera Ruiz.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan reclamarla ante este Juzgado en término de 30 días.

Y para que conste se expide el presente en Logroño, a 12 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.